Universidad Nacional de Itapúa	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01	
Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión : 15/06/2017
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa	
Unidad Compradora (Código SICP)	1047	
ID del Llamado: 330965	Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Software-Posgrado		
Proveedor:	CACACE INFORMATICA	RUC 2410986-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	Licencia Microsoft Office Educativo: OfficeStd 2013 SNGL OLP NL Acdmc(PROGRAMA TURNITIN COMPATIBLE)	unidad	Evento	Windows	EEUU	1	15,000,000	15,000,000
2	2	Licencia windows Educativo: WinSL 8.1 SNGL OLP NL Acdmc Legalization GetGenuine + WinPro 8.1 SNGL Upgrd OLP NL Acdmc(PROGRAMA TURNITIN COMPATIBLE)	unidad	Evento	Windows	EEUU	1	15,000,000	15,000,000
						TOTAL			30,000,000

SON GUARANIES: Treinta millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/06/2017	Hasta: El cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Dependencia administrativa de la Escuela de Postgrado

Anticipo:	(SI/NO)	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección administrativa de la Escuela de Postgrado

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Universidad Nacional de Itapúa - Escuela de Postgrado - UNI - DIRECCIÓN - Encarnación - Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.		Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	
2017	2	0	9		0	570	30	1	7	30,000,000
									Total:	30,000,000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	6/15/2017	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.